



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL**

Barranquilla, 01 de julio de 2026

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS

SUBDIRECTORA (E) CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN

ASUNTO: INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-ATL-CNCA-036-2026

CONTRATAR LA ADQUISICION DE CONTENDORES DE BASURA DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN PARA VIGENCIA 2026

Fecha de cierre: 24 de junio de 2026

OFERTAS

OFERTAS (5)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
MC-ATL-CNCA-036-2026	GRUPO EMPRESARIAL NAPE S AS	24/06/2026 3:08 PM	8.694.140 COP
BCW SENA REGIONAL ATLANTICO Intercentros MC-ATL-CNCA-036-2026	BUSINESS CENTER WAL SAS	24/06/2026 2:46 PM	7.542.220 COP
SUMINISTRO DE CANECAS Y CONTENEDORES COLOMBO ALEMAN	SUMYDISEÑOS S.A.S	24/06/2026 1:55 PM	9.573.536 COP
CONTENEDORES DE BASURA SENA REGION AL ATLANTICO	TAG S.A.S	24/06/2026 12:13 PM	11.819.199 COP
MC-ATL-CNCA-036-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	23/06/2026 2:40 PM	9.219.171 COP



Primer proponente precio más bajo

PROPONENTE: BUSINESS CENTER WAL S.A.S

NIT: 900816809-9

Nombre del Representante Legal: SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO

C.C. No. 72.099.207 de Sabanagrande -Atlántico

Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente, la Entidad evidenció que no indicó expresamente la vigencia de su oferta, pese a que el numeral 25 del acápite **3.10.1. Causales de rechazo de las ofertas** del Anexo a la Invitación Pública estableció de manera expresa:

"Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de esta, lo cual deberá ser indicado expresamente en el formato de la oferta económica, debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta dará lugar al rechazo de la oferta."


Al efectuar la revisión de la propuesta, se constató que el proponente diligenció el formato de oferta económica sin indicar expresamente el término de validez de la misma. En consecuencia, la propuesta incurre en la causal de rechazo prevista en el **numeral 25 del numeral 3.10.1 del Anexo a la Invitación Pública**, por cuanto el pliego estableció expresamente que la omisión de dicha manifestación constituye causal de rechazo. De igual forma, resulta aplicable la causal prevista en el numeral 4 del numeral 3.10.1, que dispone:

"Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley."

Lo anterior, toda vez que la vigencia mínima de la oferta constituye un requisito expresamente exigido por el pliego de condiciones, cuya omisión fue calificada previamente por la Entidad como causal de rechazo.

En virtud de lo expuesto, la Entidad RECHAZA la propuesta presentada por el oferente, por encontrarse incurso en las causales de rechazo previstas en los numerales 4 y 25 del numeral 3.10.1 "Causales de rechazo de las ofertas" del Anexo a la Invitación Pública.



DATOS DEL PROPONENTE		SUBTOTAL	\$ 6.338.000,00
		IVA	\$ 1.204.220,00
		TOTAL	\$ 7.542.220,00
<p>Nombre o Razón Social del Proponente: BUSINESS CENTER WAL S.A.S NIT 900816809-9 Nombre del Representante Legal: SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO C.C. No. 72.099.207 de Sabanagrande – Atlántico Dirección Comercial del Proponente: Cra 45 N° 84-111 Barranquilla-Colombia Teléfonos: 3739910 Fax: 3739910 Correo Electrónico: bcwsas@gmail.com Ciudad: Barranquilla – Colombia</p> <p>Firma del Representante legal  SANTIAGO JOAQUIN PEREZ ARROYO C.C. N° 72.099.207 de Sabanagrande - Atlántico</p>			

Segundo proponente precio mas bajo

PROPONENTE: GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S.
NIT: 901.016.777-2
REPRESENTANTE LEGAL: RODOLFO NAVARRO ACEVEDO
C.C. No. 72.201.712 expedida en Barranquilla – Atlántico

Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente, la Entidad evidenció que no indicó expresamente la vigencia de su oferta, pese a que el numeral 25 del acápite **3.10.1. Causales de rechazo de las ofertas** del Anexo a la Invitación Pública estableció de manera expresa:

"Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de esta, lo cual deberá ser indicado expresamente en el formato de la oferta económica, debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta dará lugar al rechazo de la oferta."



Al efectuar la revisión de la propuesta, se constató que el proponente diligenció el formato de oferta económica sin indicar expresamente el término de validez de la misma. En consecuencia, la propuesta incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 25 del numeral 3.10.1 del Anexo a la Invitación Pública, por cuanto el pliego estableció expresamente que la omisión de dicha manifestación constituye causal de rechazo. De igual forma, resulta aplicable la causal prevista en el numeral 4 del numeral 3.10.1, que dispone:

"Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley."

Lo anterior, toda vez que la vigencia mínima de la oferta constituye un requisito expresamente exigido por el pliego de condiciones, cuya omisión fue calificada previamente por la Entidad como causal de rechazo.

En virtud de lo expuesto, la Entidad RECHAZA la propuesta presentada por el oferente, por encontrarse incurso en las causales de rechazo previstas en los numerales 4 y 25 del numeral 3.10.1 "Causales de rechazo de las ofertas" del Anexo a la Invitación Pública.

DATOS DEL PROPONENTE	SUBTOTAL	\$ 7.306.000,00
	IVA	\$ 1.388.140,00
	TOTAL	\$ 8.694.140,00
Atentamente,		
NOMBRE Y FIRMA <u>Rodolfo Navarro</u>		
RODOLFO NAVARRO ACEVEDO		
C.C. No. 72.201.712 expedida en Barranquilla – Atlántico		
GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S.		
Nit: 901.016.777-2		
Dirección: Carrera 71 No. 80 – 57 Barranquilla – Atlántico		
Número de teléfono: 3106355575		
Correo electrónico: genpsas@gmail.com		



Tercer proponente precio más bajo

PROPONENTE:

CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS

NIT: 901.406.206-2

RPRESENTANTE LEGAL: LAURA GUAMANGA BOLAÑOS

C.C. 1.084.258.002 de Isnos – Huila.

Una vez verificada la documentación aportada por el proponente CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., la Entidad evidenció que el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila acredita que la sociedad tiene como domicilio principal la ciudad de Neiva, departamento del Huila, circunstancia que se encuentra expresamente consignada en dicho certificado. En consecuencia, el proponente no acredita tener domicilio en la ciudad de Barranquilla.

Al respecto, los Estudios Previos, en su numeral 8.2. Limitación a MiPymes Territoriales, establecieron la posibilidad de limitar el presente proceso de selección a MiPymes territoriales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. A su vez, el numeral 8.2.1. Forma de acreditación dispuso los documentos mediante los cuales los interesados debían acreditar dicha condición para efectos de la limitación territorial.

En desarrollo de lo anterior, la Entidad expidió la Adenda No. 1, mediante la cual informó que, como consecuencia de haberse recibido el número mínimo de manifestaciones de interés, el proceso sería limitado a MiPymes con domicilio en la ciudad de Barranquilla, decisión que modificó las condiciones de participación del proceso y resultó obligatoria para todos los interesados.

En ese sentido, la acreditación del domicilio territorial debía realizarse mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, documento que da fe de la información registral de la persona jurídica. En el caso concreto, dicho certificado acredita que el domicilio de CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. corresponde a la ciudad de Neiva, Huila.

En consecuencia, el proponente no cumple con una condición habilitante de participación derivada de la limitación territorial establecida para el presente proceso de selección, razón por la cual su oferta incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 4 del numeral 3.10.1 "Causales de rechazo de las ofertas" del Anexo a la Invitación Pública, el cual establece:



"Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de aclaración o subsanación conforme a lo previsto en él mismo y en la ley."

Por las razones expuestas, la Entidad RECHAZA la oferta presentada por CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., por encontrarse incurso en la causal de rechazo prevista en el numeral 4 del numeral 3.10.1 del Anexo a la Invitación Pública.

Cuarto proponente precio más bajo

PROPONETE: SUMYDISEÑOS SAS

NIT: 900916512-6

REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD DE JESUS POLANCO CONSUEGRA

ÍTEM	Requisitos de Orden Ambiental y de SST	RESULTADO	OBSERVACIÓN
3.1	Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	CUMPLE	
3.2	Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	N/A	



3.3	Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	N/A	
REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA			
4.1	Recurso Humano Mínimo – Enlace del Contratista Un Profesional en Ingeniería Industrial o áreas afines, especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuente con experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir del grado de especialización y 8 años de experiencia en actividades relacionadas con logística, abastecimiento, compras, coordinación de suministro de materiales y/o apoyo a procesos de mantenimiento en entornos industriales. Presentar • Hoja de vida de la persona designada • Certificaciones laborales que acrediten la experiencia exigida • Copia del título profesional y de formación adicional • Documento que evidencie el vínculo contractual con el oferente. Ver numeral 10.2.2 del estudio previo	CUMPLE	
4.2	Garantía Adicional Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que todos los equipos entregados deberán tener mínimo 1 año de garantía.	CUMPLE	
4.3	Fichas técnicas: El oferente junto con su oferta técnica deberá presentar las fichas técnicas de cada elemento en idioma español, con determinación de la marca y referencia del elemento, de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiere la entidad.	CUMPLE	
5 REQUISITOS DE EXPERIENCIA			
5.1	Los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante la ejecución de hasta un (01) contratos, cuyo objeto se encuentre relacionado con el del presente proceso de contratación. La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.	CUMPLE	
6 REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO			



6.1	ANEXAR OFERTA ECONOMICA ACORDE AL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD PARA LA EVALUACIÓN ECONOMICA DEL PROCESO.	CUMPLE	
-----	---	--------	--

COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

Evaluador Técnico- ambiental: Laura Cueto Osorio *Laura Cueto.*

Evaluador Jurídico- Israel de Aguas Lasprilla

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

PROCESO NRO. [MC-ATL-CNCA-036-2026]

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE CONTENDORES DE BASURA DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN PARA VIGENCIA 2026

PROPONENTE	REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	REQUISITOS ECONOMICOS	RESULTADO
BUSINESS CENTER WAL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE



GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S. NIT: 901.016.777-2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT: 901.406.206-2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SUMYDISEÑOS SAS NIT: 900916512-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El Comité Evaluador designado mediante [Comunicación interna 2026-02-272125 del 24 de junio de 2026], recomienda a la Ordenadora del gasto – Área de [subdirectora (e) del Centro Nacional Colombo Alemán] del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de [Mínima Cuantía] de la referencia MC-ATL-CNCA-036-2026 al proponente SUMYDISEÑOS SAS, identificado con NIT. 900.916.512-6 . Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables [el referido oferente dio] cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en [el pliego de condiciones]. La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES [APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO] A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la [aprobación del consolidado] emitida por los

Evaluador Técnico- ambiental: Laura Cueto Osorio *Laura Cueto.*
Evaluador Jurídico- Israel de Aguas Lasprilla